JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, siete (07) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	**VERBAL - REIVINDICATORIO**
DEMANDANTE	OSCAR JAIME ALZATE LOPEZ
DEMANDADO	JUAN DAVID VASQUEZ LONDOÑO
RADICADO	05001 31 03 002 **2024 00119** 00
ASUNTO	**RECONOCE PERSONERÍA PARA ACTUAR. INCORPORA CONTESTACIÓN DEMANDA.**

En atención a lo manifestado en escrito obrante en archivo 08, **SE RECONOCE PERSONERÍA** al abogado SANTIAGO RESTREPO BETANCUR, identificado con C.C. 1.152.448.138, portador de la T.P. N° 291.732 del C. S. de la J., para que represente los intereses del demandado JUAN DAVID VASQUEZ LONDOÑO, en los términos y para los efectos del poder conferido.

En virtud de lo anterior, se incorpora al expediente el escrito de contestación a la demanda con sus anexos (archivos 08 y 09), oportunamente allegados por el apoderado judicial del demandado JUAN DAVID VASQUEZ LONDOÑO. El traslado de las excepciones de mérito propuestas, se dará en la debida oportunidad procesal.

Toda vez que, para la fecha en que se profiere la presente providencia no ha expirado el término de traslado de la demanda, se advierte pertinente precisar que, dentro de dicho término el demandado podrá complementar su escrito de contestación, si a bien lo tiene.

Compártase el expediente al apoderado, a través de la dirección electrónica reportada para efectos de notificación, esto es, **santiago.restrepobe@hotmail.com**

NOTIFÍQUESE

4.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA

LA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. _068__

Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/

Medellín _08 de mayo de 2024_____

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:
Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a4922b820b1c059f6c85782d221bdeda6c51b2522b55336f4ae484f7a6ba87d**
Documento generado en 07/05/2024 02:27:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica